

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 20-may-21. A Despacho del señor Juez, el presente proceso que correspondió por reparto. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 903
Asunto: Solicitud Aprehensión y entrega
Solicitante: Bancolombia S.A.
Garante: Johan Felipe Calero Sanabria
Radicación: 765204003005-2021-00152-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por reparto nos correspondió avocar el conocimiento de la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** presentada por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra del señor **JOHAN FELIPE CALERO SANABRIA**, como quiera que se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85 y 88 del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015, se procederá al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015, librando la orden de aprehensión y entrega solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** de mínima cuantía, presentada por **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. 890903938-8 en contra del señor **JOHAN FELIPE CALERO SANABRIA** Cedula No. 1.113.652.728, la cual se tramitará de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015.

SEGUNDO: ORDENAR a la Policía Nacional y a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Palmira - Valle **LA APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** del vehículo con las siguientes características:

PLACAS: KHN793
CLASE: AUTOMOVIL
MARCA: MAZDA
MODELO: 2011
CARROCERÍA: SEDAN
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: BLANCO NEVADO BICAPA
SERIE: 9BCBK4568B0107905
MOTOR: Z6872900

Automotor que deberá dejarse a disposición de **BANCOLOMBIA S.A.** Nit. 890903938-8 a través de su representante legal y/o persona que autorice para tal fin, en alguno de los parqueaderos que se pasan a relaciona y que fueron solicitados por el apoderado dicha entidad para que fuera entregado el vehículo en cualquiera de dichos lugares:

CIUDAD	NOMBRE PARQUEADERO	DIRECCION	TELÉFONO
A nivel nacional	Captucol	En el lugar que se disponga al momento de la aprehensión	350451547, 3105768860 3102439215
Bogotá	Captucol	Kl 7 vía Bogotá Mosquera, Lote 2 Hacienda Puente Grande	350451547, 3105768860 3102439215
Bogotá	Sia	Calle 20B N° 43A-60 INT 4 Puente Aranda	3176433240
Mosquera	Sia	Calle 4 No. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas	3106297105
Girón Santander	Captucol	Vereda Lagunetas Finca Castalia	350451547, 3105768860 3102439215
Dos quebradas Risaralda	Captucol	Variante la Romelia el Pollo Km 10 sector el bosque lote 1 A Sur 2	350451547, 3105768860 3102439215
Villavicencio Meta	Captucol	Manzana H N° 25-14 lote 3 barrio primera de mayo sector anillo	350451547, 3105768860 3102439215
Cartagena	Aurora	Diagonal 21 A N° 52-87 barrio el Bosque	350451547, 3105768860 3102439215
Medellín	Captucol	Peaje Autopista Medellín Bogotá lote 4	350451547, 3105768860 3102439215
Medellín	Sia	Car 48 N° 41-24B Barrio Colón	3023210441
Medellín	Sia	Autopista Medellín-Bogotá Peaje Copacabana Vereda el convento B 6 y 7	3023210441
Montería	La Heroica	Calle 43 car 1A N° 43-46 B	350451547, 3105768860 3102439215
Barranquilla	Sia	Calle 81 N° 38-121 ciudad jardín	3173701084
Cali	Sia	Calle 13 N° 9-56 B. Granada	3176453240
Bogotá	Captucol	Km 7.0 vía Bogotá Mosquera Hacienda puente grande lote 2	3105768860
Dosquebradas	Captucol	Variante la Romelia El pollo km 10 Sector el Bosque lote 1 A sur	3105768860
Villavicencio	Captucol	MZ H N° 25-14 sector del anillo vial	3105768860
Medellín	Captucol	Autop. Medellín Bogotá peaje Copacabana lote 4	3105768860
Barranquilla	Capcucol	Av. Circunvalar N° 6-171	3105768860
Neiva	Captacol	Calle 34 N° 10W-65 Barrio el Triangulo	3105768860
Montería	Captucol	Carrera 1 N° 43-76	3105768860
Barrancabermeja	Captucol	Rancho Villa Rosa lote 20, Vía Ferrocarril, Barrio Villa Rosa	3105768860
Girón	Captucol	Vereda Lagunetas, Finca Castalia	3105768860
Bosconía	Captucol	Car 18 N° 30-48 Barrio los Almendros	3105768860
Cali	Sia	Car 34 N° 16-110 Sector Acopia –Yumbo	3105768860

Se **ORDENA** que, por Secretaría se oficie en tal sentido, e igualmente indicando en la comunicación que, una vez inmovilizado el vehículo se de información inmediata al acreedor garantizado

BANCOLOMBIA S.A. a través del correo notificacionesprometeo@aecsa.co a la apoderada judicial de la entidad en estas diligencias, Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO al correo notificacionesprometeo@aecsa.co, así como a este Despacho judicial.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, identificada con la C.C. N° 52.008.552 y T.P. N° 101.541 del C. Sup. de la J., para que obre en representación de la parte solicitante conforme al poder a ella conferido. (art. 74 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633016562b80456c6791f46f7b1e4902cfa1d09491da0cfcab82c6aa9d069393**

Documento generado en 27/05/2021 06:02:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>